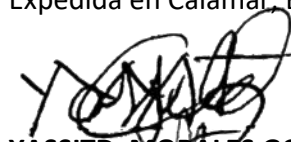


DESPACHO DEL ALCALDE

**DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD
SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003**

Yo, YASSITD MORALES GONZALEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.512.342, en mí calidad de TESORERO MUNICIPAL de CALAMAR – Bolívar, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y el de mis empleados, a los sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses.

Expedida en Calamar, Bolívar, a los veintiocho (28) días del mes de agosto de 2023.



YASSITD MORALES GONZALEZ
TESORERO MUNICIPAL

Copia: Archivo



(57) 5 6208398
3016193401



CALLE 20 # 2 – 06 Palacio Municipal



<http://www.calamar-bolivar.gov.co/>
alcaldia@calamar-bolivar.gov.co

Despacho del alcalde

DECRETO No. 056-2022
(24 DE JUNIO DE 2022)

“MEDIANTE EL CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA EN LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CALAMAR”

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CALAMAR, BOLIVAR EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES, LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN POR EL ARTÍCULO 315 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, Y LA LEY 136 DE 1994.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 125, señala que el retiro de los servidores públicos se hará por causas previstas en la Constitución y la Ley.

Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, en su numeral tercero establece como atribuciones del alcalde, entre otras, *dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones, y la prestación de los servicios a su cargo, representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios*”.

Que mediante Decreto No. 005 del 08 de enero de 2020, fue nombrado con carácter ordinario el señor **MARIO ALBERTO CUETO HERNANDEZ** Identificado (a) con cedula de ciudadanía número **73.230.820**, en el cargo de **TESORERO GENERAL**, código (021) Grado (02), de la planta global de la Alcaldía Municipal de Calamar Bolívar.

Que, mediante oficio de fecha 22 de junio de 2022, el **MARIO ALBERTO CUETO HERNANDEZ**, presentó la renuncia voluntaria e irrevocable a su cargo.

Que el Decreto 648 de 2017 señala que todo el que sirva en un empleo de voluntaria aceptación, puede renunciar libremente. La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, en forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio.

Que el artículo 2.2.11.1.1 del Decreto 648 del 2017, dentro de las causales de retiro del servicio, determina en el numeral 3, la renuncia regularmente aceptada.

Que, en mérito de expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por el señor **MARIO ALBERTO CUETO HERNANDEZ** Identificado (a) con cedula de ciudadanía número **73.230.820**, en el

Elaboró: Roland Larios

Revisó: Roland Larios

Aprobó:



(57) 5 6208398
3016193401



CALLE 20 # 2 – 06 Palacio Municipal



<http://www.calamar-bolivar.gov.co/>
alcaldia@calamar-bolivar.gov.co

Despacho del alcalde

cargo de **TESORERO GENERAL**, código (021) Grado (02), de la planta global de la Alcaldía Municipal de Calamar Bolívar, a partir de la expedición de este acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese el contenido del presente decreto al señor **MARIO ALBERTO CUETO HERNANDEZ** Identificado (a) con cedula de ciudadanía número **73.230.820**, a fin de que realice la entrega debida y oportuna del puesto de trabajo a su superior jerárquico o a quien este determine.

ARTICULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en el Municipio de Calamar Bolívar, a los (24) de junio de (2021).

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



ALEJANDRO MARIO DE JESUS ARRAZOLA SAGBINI
Alcalde Municipal.

Elaboró: *Roland Larios*



(57) 5 6208398
3016193481

Revisó: *Roland Larios*



CALLE 20 # 2 – 06 Palacio Municipal

Aprobó:



<http://www.calamar-bolivar.gov.co/>
alcaldia@calamar-bolivar.gov.co

Despacho del Alcalde

DECRETO No. 057-2022
(28 DE JUNIO DE 2022)

POR EL CUAL SE LLEVA A CABO UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO EN LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CALAMAR Y SE DA POR FINALIZADO UN ENCARGO.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CALAMAR BOLÍVAR,

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, y demás normas legales, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 establece que los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo.

Que mediante Decreto No. 005 del 08 de enero de 2020, fue nombrado con carácter ordinario el señor **MARIO ALBERTO CUETO HERNANDEZ** Identificado (a) con cedula de ciudadanía número **73.230.820**, en el cargo de **TESORERO GENERAL**, código (021) Grado (02), de la planta global de la Alcaldía Municipal de Calamar Bolívar.

Que, mediante oficio de fecha 22 de junio de 2022, el **MARIO ALBERTO CUETO HERNANDEZ**, presentó la renuncia voluntaria e irrevocable a su cargo.

Que mediante Decreto No. 056 del 24 de junio del 2022, se aceptó la renuncia presentada por el señor **MARIO ALBERTO CUETO HERNANDEZ** Identificado (a) con cedula de ciudadanía número **73.230.820**, en el cargo de **TESORERO GENERAL**, código (021) Grado (02), de la planta global de la Alcaldía Municipal de Calamar Bolívar.

Que, analizada la hoja de vida del señor **YASSITD YOSSETDMEYER MORALES GONZALEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.512.342 de Suan (Atlántico), cumple con los requisitos y el perfil requerido para ejercer las funciones del cargo de **TESORERO GENERAL**, código (021) Grado (02), de la planta global de la Alcaldía Municipal de Calamar Bolívar, exigidos en el Personal Administrativo y demás normas y disposiciones concordantes.

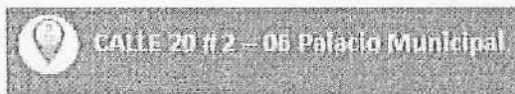
Que en consecuencia es procedente realizar el nombramiento ordinario.



Elaboró: Roland Larios

Revisó: Roland Larios

Aprobó: Alejandro Arrázola



En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Nombrar con carácter ORDINARIO al (la) señor (a) **YASSITD YOSSETDMEYER MORALES GONZALEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.512.342 de Suan (Atlántico), toda vez que cumple con los requisitos y el perfil requerido para ejercer las funciones del cargo de **TESORERO GENERAL**, código (021) Grado (02), de la planta global de la Alcaldía Municipal de Calamar Bolívar, exigidos en el Personal Administrativo y demás normas y disposiciones concordantes.

ARTICULO SEGUNDO: Regístrese, la novedad en la hoja de vida del señor (a) **YASSITD YOSSETDMEYER MORALES GONZALEZ**.

ARTICULO CUARTO: COMUNIQUESE, al funcionario Nombrado.

ARTICULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Calamar-Bolívar, a los 28 días del mes de junio de 2022.


ALEJANDRO MARIO ARRAZOLA SAGBINI
Alcalde Municipal

DILIGENCIA DE POSESION

En Calamar Bolívar a los Veintiocho (28) días del mes de Junio de Dos Mil Veintidós (2022), estando en audiencia pública el señor Alcalde Municipal de Calamar, **ALEJANDRO MARIO DE JESUS ARRAZOLA SAGBINI**, en asocio con el Secretario de Talento Humano y Servicios Administrativos (e), **GUSTAVO ALONSO GOMEZ IRIARTE**, compareció el señor **YASSID YOSSETDMEYER MORALES GONZALEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía N° 8.512.342 expedida en Suva Atlántico, para efectos de tomar la debida posesión como **TESORERO GENERAL**, código 021, Grado 02, adscrito a la Secretaría de Hacienda, para el cual fue nombrado mediante Decreto N° 057 del 28 Junio del 2022, emanado de esta Alcaldía Municipal, acreditando hoja de vida de la función pública, certificado de Antecedentes Fiscales, Certificado de Antecedentes Disciplinarios, Declaración juramentada de bienes, fotocopia de la cedula de ciudadanía, Certificado Rut, Certificado Judicial; manifestando a su vez que no se encuentra inmerso a hechos o circunstancia que impliquen inhabilidad o incompatibilidad del orden Constitucional o Legal para ejercer dicho cargo y que así mismo conforme a lo establecido en el Artículo 122 de la Carta Política, el señor Alcalde le recibió el juramento de rigor, para cuya gravedad el compareciente prometió cumplir fielmente los deberes a su cargo.

No siendo otro el motivo de la presente diligencia, el señor alcalde de Calamar, da por terminada la diligencia, firmándose para constancia por los que en ella intervinieron, previa lectura y aprobación.

EL POSESIONADO:

ALCALDE MUNICIPAL DE CALAMAR:

SECRETARIA DE TALENTO HUMANO:

Elaboró: *Fernando Sagbini*
Revisó: *Gustavo Gómez I*



311-6384302



CALLE 20 # 2 – 06 Palacio Municipal



<http://www.calamar-bolivar.gov.co/>
alcaldia@calamar-bolivar.gov.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **8.512.342**

MORALES GONZALEZ

APELLIDOS

YASSID YOSSETDMEYER

NOMBRES

REPÚBLICA DE COLOMBIA
FIRMA



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **31-ENE-1985**
SINCELEJO
(SUCRE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.80

ESTATURA

A+

G.S. RH

05-FEB-2003 SUAN

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

M

SEXO

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA



R-0300100-01271508-M-0008512342-20211204

0077219772G 1

8502824383